

CUADAP: EXP-UNC: 0036458/19

VISTO:

La Resolución del HCD 13/11 que aprueba el Texto ordenado del plan de estudios 1986 de la carrera de Licenciatura en Letras Clásicas; y

CONSIDERANDO:

Que se advierte en el punto 7. “Descripción General del Plan” que “Los seminarios Electivos corresponderán a cursos de profundización ofrecidos por diferentes cátedras de la cátedras de la carrera, en particular las de Historia de la Literatura Latina e Historia de la Literatura Griega” sin especificar numeración alguna y en la “Organización de la Carrera” aparecen en el Nivel Cuarto año como Seminario Electivo I y en el Nivel Quinto año como Seminario Electivo II;

Que la situación antes expuesta conlleva inconsistencias en los certificados analíticos finales de las/os egresadas/os dado que figuran con el nombre específico del seminario electivo y con aquella nomenclatura;

Que es preciso subsanar estas inconsistencias convalidando todo lo actuado desde la vigencia del plan -Resolución Ministerial N° 789/2012 para garantizar satisfactoriamente las intervenciones sobre los diplomas y certificados de nuestras/os egresadas/os;

Que la Subsecretaria de Grado de la Subsecretaría de Asuntos Académicos de la UNC solicita se rectifique la resolución del HCD 13/11 y luego informar al Ministerio de Educación a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, art. 6);

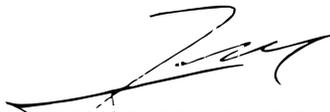
Que Secretaría Académica solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al Ministerio de Educación a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6);

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de las Comisiones Conjuntas de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la resolución del HCD 13/11 en su punto 7. Sobre descripción general del plan, de la carrera de Licenciatura en Letras Clásicas


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

CUDAP: EXP-UNC: 0036458/19

Donde dice:

Nivel	Asignatura	Anual/Semestral	cantidad de horas	créditos
CUARTO AÑO	Seminario Electivo I	S	96	5

Debe decir:

<i>Nivel</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Anual/Semestral</i>	<i>cantidad de horas</i>	<i>créditos</i>
<i>CUARTO AÑO</i>	<i>Seminario Electivo</i>	<i>S</i>	<i>96</i>	<i>5</i>

Y donde dice:

Nivel	Asignatura	Anual/Semestral	cantidad de horas	créditos
QUINTO AÑO	Seminario Electivo I	S	96	5

Debe decir:

<i>Nivel</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Anual/Semestral</i>	<i>cantidad de horas</i>	<i>créditos</i>
<i>QUINTO AÑO</i>	<i>Seminario Electivo</i>	<i>S</i>	<i>96</i>	<i>5</i>


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR todo lo actuado hasta la fecha.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 82

cr


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC